



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor/a
ANONIMO
roydfga@gmail.com
Carrera 80 D No. 11 D - 68
Ciudad

**ASUNTO: Parquedero ilegal en vía
Radicado Orfeo No. 20214600586312**

Respetado Señor(a) Anónimo:

Esta Alcaldía ha recibido el radicado del asunto, mediante el cual manifiesta “*Mal uso del espacio público por parte de talleres de la zona durante el día, tráfico pesado debido a camiones de carga al servicio de una fábrica de quesos ubicada en la cuadra, es constante el bloqueo de vías en zona residencial, bloqueo de garajes...*” Al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Constitución Política consagra en el artículo 2, que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, así mismo el artículo 82 de la Carta Política determina que es deber del Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular.

Al respecto le informo que se dio traslado de su petición a la secretaria Distrital de Movilidad, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, con **Radicado Orfeo No. 20215832085081** Para que en el marco de su competencia adelante la respectiva intervención relacionada con el parqueo en el espacio público.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho los hechos, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a todos los ciudadanos.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy*”

Cordialmente,

YEMÍ CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexo 1 folios

Elaboró: Ancizar Montaña C. / Equipo Espacio Público Gestión Policiva Jurídica A.L.K.

Revisó: José Filiberto Ardila / Equipo Espacio Público Gestión Policiva Jurídica A.L.K.

Revisó: Rosa María Martínez González Área Gestión Policiva Jurídica A.L.K.



Bogotá, D.C.

583

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
contactociudadano@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 No. 37 - 35
Ciudad.

ASUNTO: Parqueadero en vía
Radicado Orfeo No. 20214600586312

Reciban un cordial saludo:

En atención a la petición del Señor/a Anónimo en la cual informa *“mal uso del espacio público por parte de talleres de la zona durante el día, tráfico pesado debido a camiones de carga al servicio de una fábrica de quesos ubicada en la cuadra, es constante el bloqueo de vías en zona residencial, bloqueo de garajes particulares, vehículos de alta carga atravesados en zona domiciliaria, mala actitud por parte de los trabajadores de la zona, monopolio del espacio público, intimidación a la comunidad.”*

De conformidad con las competencias señaladas en el artículo 86, numeral 7 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”

La Alcaldía Local de Kennedy, en cumplimiento de su misión da traslado de la presente petición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a la Secretaria Distrital de Movilidad con el fin de coordinar acciones que permitan adelantar intervenciones coordinadas de recuperación del espacio público. Agradezco se informe a este Despacho las actuaciones que se adelanten frente a la solicitud remitida.

Manifestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Atentamente,

YENNY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Kennedy
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 2 (folios)

Elaboró: Ancizar Montaña C. / Equipo Espacio Público Gestión Políciva Jurídica A.L.K.
Revisó: José Filiberto Ardila / Equipo Espacio Público Gestión Políciva Jurídica A.L.K.
Revisó: Rosa María Martínez González Área Gestión Políciva Jurídica A.L.K.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 15 DIC 2021, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.